

RAD: 087584003001-2013-00071-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por DIGNORA GIRALDO LOPEZ contra JAIME CARDENAS ESTRADA, informándole que la parte demandante solicita se requiera a las d ADES BANCARIAS, a fin de que se pronuncien sobre el embargo de las cuentas de la parte demandada.

Soledad, Marzo 08 de 2024

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO. (2024)

Visto el anterior informe secretarial y constatado su contenido advierte el juzgado que lo solicitado no es procedente, habida cuenta que la parte demandante no ha aportado la constancia de envío del oficio de embargo con la evidencia de haber sido recibidas por las mencionadas entidades Bancarias que pretende que se requieran, razón por la cual este despacho no accederá a lo pedido hasta tanto se porte tales constancias.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER al requerimiento solicitado por la parte demandante, por las razones expuesta en la parte motiva de este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA
ZAHIRA RAISH MALO.**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 040, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 11 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b095130f304d0dd6665e45f9adbb2833515f73ad87e9f3f794fcec555be301**

Documento generado en 08/03/2024 11:27:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**